

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADO A LA REPARACION DE LA VIVIENDA DAÑADA POR INCENDIO, PARA 1 FAMILIA DE LA COMUNA DE CURANILAHUE, REGIÓN DEL BIOBIO./

20 MAR 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 1872

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 11.676, de fecha 28 de noviembre de 2014, del Director (S) SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual solicita asignar directamente 1 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en favor de Patricia Benítez Benítez, Rut 14.071.452-6, afectada por la explosión de un calefont y posterior incendio, siniestros acaecidos el 4 de octubre de 2014, situación que dejó su vivienda sin poder habitarla.
- d) El Oficio N° 223, de fecha 19 de febrero de 2015, de la Delegada Provincial (S) SERVIU Arauco a Jefe Departamento de Operaciones Habitacionales, ambos de la Región del Biobío, mediante el cual envía presupuesto modificado para la reparación de la vivienda de la Sra. Benitez, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por el Director (S) SERVIU de la Región del Biobío, en el Oficio citado en el Visto c), dejan de manifiesto la situación de emergencia que vive esta familia, por cuanto su vivienda resultó dañada por los siniestros antes mencionados, lo que se tradujo en un daño material para este grupo familiar y sus bienes, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente 1 subsidio por **257,15 UF**, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, proyecto de habitabilidad, para ser destinado a la reparación de la vivienda de la **Sra. Patricia Andrea Benítez Benítez**, Rut N° 14.071.452-6.
2. Exímese a la Sra. Patricia Benítez B., antes individualizada en el Resuelvo precedente, de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9°, que dice relación con contar con el ahorro mínimo para el Título al cual postula, del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
3. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de **5,5 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica.
4. El subsidio a que se refiere la presente Resolución, tendrá una vigencia de 14 meses a partir de la fecha del presente documento.
5. Impútase el monto total de **262,65 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 y 3 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales **257,15 U.F** corresponden al subsidio directo y **5,5 U.F** a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

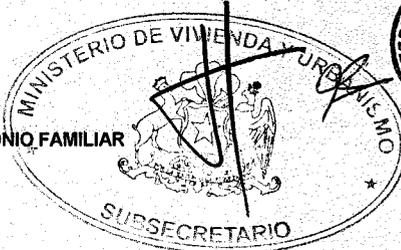


[Signature]
PATRICIA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGION DEL BIOBIO
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Signature]

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO